INVITACION PUBLICA
No. 004 - de 2026

PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

LILIANA LONDOÑO MOGOLLON
GERENTE EMSER E.S. P

Abril de 2026.

PREPLIEGOS DE CONDICIONES INVITACION PUBLICA No 004 DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

1.1. OBJETO PARA CONTRATAR: CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

La empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P. requiere **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** en los términos establecidos en los presentes documentos de invitación Pública, incluyendo condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

De acuerdo con la especificaciones y condiciones que se detallan en los presentes prepliegos de condiciones

Tipo de Contrato	Concurso de méritos abierto
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será de Ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Líbano Tolima.
Valor estimado del contrato:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($465.000.000,00) M/CTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	FUENTE DE FINANCIACIÓN: PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. – CDR No. 19642 del 18-11-2025, incorporado por EMSER E.S.P. mediante Resolución No. 436 del 03-12-2025 Rubro No. 05411304 Servicio de Acueducto, posteriormente trasladados a la vigencia 2026 mediante la Resolución No. 007 del 08 de Enero de 2026. - CDP No. 171 del 08-04-2026.
Forma de pago:	El valor del contrato será pagado al contratista hasta el 90% mediante actas parciales pagadas de conformidad con el avance de la consultoría que se está ejecutando (a medida que se ponga a disposición de la Empresa EMSER E.S.P. cada uno de los entregables y estos sean recibidos a satisfacción por el interventor). El 10% restante, será cancelado al contratista una vez se obtenga el concepto técnico favorable del proyecto por parte del mecanismo de viabilización escogido (MVCT u otro). En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales

	(SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
Supervisión y/o interventoría:	**Supervisión:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima EMSER E.S.P., la cual será ejercida por el funcionario público o el equipo técnico que la entidad designe, quienes tendrán a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, de conformidad con el Manual de Contratación de EMSER E.S.P. y la normatividad vigente. **Interventoría:** La interventoría del contrato será ejercida por el Gestor del Plan Departamental de Agua PDA, en los términos y condiciones establecidos por el esquema institucional del PDA y los lineamientos del Patrimonio Autónomo FIA, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, metodológicos, financieros y normativos exigidos para este tipo de proyectos. La interventoría tendrá como función principal verificar que los estudios, diseños, productos y entregables se desarrollen conforme al alcance contractual, a la normativa técnica vigente, a los lineamientos del PDA y a los compromisos adquiridos, así como emitir los conceptos técnicos y avales necesarios para la aprobación de los productos y el avance del proyecto.

La consultoría para la realización de "**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** requerido por la presente contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41115400	EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81151600	CARTOGRAFÍA
81151700	GEOLOGÍA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

1.2. AUTORIZACION

La Gerencia de **EMSER E.S.P.** esta debidamente autorizada y facultado por la junta directiva de la entidad mediante acuerdo No. 001-2026

1.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y el parágrafo del artículo 8º de la misma norma, los contratos celebrados por EMSER E.S.P. se rigen por las normas del derecho privado, como es el caso de inhabilidades e incompatibilidades, según lo dispuesto en la Ley 142 de 1994; En consecuencia, el presente proceso y el contrato que se derive del mismo se sujetarán a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad mediante Acuerdo 001 de 2026, así como las disposiciones normativas aplicables.

En los aspectos no regulados expresamente en el manual o en los documentos de la invitación Pública, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y, en su defecto, aquellas normas que resulten compatibles con la naturaleza del contrato y el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Por su parte la resolución No. 293 de 02 de agosto de 2004 de la CRC, en su artículo 1º establece los contratos en los cuales debe pactarse clausulas excepcionales señalando:

El artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA 151 quedará así: "Artículo 1.3.3.1 Contratos en los cuales deben pactarse cláusulas excepcionales. Todas las personas prestadoras de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos a que se refiere esta resolución, deberán pactar las cláusulas exorbitantes o excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los siguientes contratos:

a) En los contratos que conforme a la ley deban adjudicarse por el sistema de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y en al parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 de 1994;
b) En los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y compraventa, y los de mantenimiento siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo en los niveles de calidad y continuidad debidos.

c) Se entiende por contratos de obra los definidos en la Ley 80 de 1993; por contratos de consultoría los definidos en el inciso 2o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; y por contratos de suministro y compraventa los que tipifica el Código de Comercio;

d) En los contratos en los que se entregue total o parcialmente la operación y/o gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado o aseo, siempre que su objeto, de no ser cumplido en la forma pactada, pueda llevar a una falla en la prestación del servicio por el incumplimiento en la continuidad y/o calidades debidas;

e) En los contratos en los cuales, por solicitud de la persona prestadora, lo haya autorizado la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico en forma expresa y previa a su celebración.

Asi mismo, las disposiciones legales ya referidas en especial la ley 142 de 1994, el acuerdo No. 001-2026 es importante destacar que, en todo caso, se dará estricta aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el articulo 209, de la constitución política y los principios que orientan la administración pública regulados en los artículos 209 y 267 de la constitución política de Colombia.

EMSER E.S.P no está obligada a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), Sin embargo, atendiendo a la circular de Colombia Compra Eficiente, se publicará la actividad contractual en el SECOP a título informativo, para preservar el principio de transparencia. Salvo que se trate de la contratación que ejecute recursos públicos provenientes del Sistema General de Participaciones y que están sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe publicarse en el SECOP, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 4548 de 2009, artículo 1° de la Ley 1150 de 2007 en consonancia con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el articulo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 o cuando se trate de contratación con organismos internacionales a que hace mención el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

El procedimiento regulado para la presente consultoría, constituye una selección del contratista mediante CONCURSO DE MERITOS, teniendo en cuenta el objeto **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,** el procedimiento de selección que ha de surtirse es concurso de méritos con observancia de los principios de la contratación, manual de contratación, así como al respecto del ámbito de la libre competencia y criterios de eficacia y eficiencia.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Todo proponente deberá analizar cuidadosamente el contenido de esta invitación, incluyendo sus requisitos, plazos, obligaciones contractuales y condiciones de ejecución, así como cualquier otro aspecto que pueda incidir en el desarrollo del contrato; la

presentación de una propuesta implica el pleno entendimiento, aceptación y conformidad del oferente con los documentos del proceso.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el proponente:

a) Ha examinado integralmente la invitación, sus anexos y documentos complementarios.
b) Ha solicitado oportunamente las aclaraciones que haya considerado necesarias respecto de aspectos ambiguos o susceptibles de interpretación.
c) Reconoce que los documentos suministrados por la entidad son claros, completos y suficientes para formular una oferta seria, coherente y técnicamente viable.
d) Acepta las condiciones del proceso, las reglas de distribución de riesgos y las disposiciones legales aplicables, incluyendo lo establecido en el Manual de Contratación de EMSER E.S.P., la Ley 142 de 1994, y en lo pertinente, las normas del derecho privado.

En consecuencia, la proponente renuncia a efectuar reclamaciones posteriores por desconocimiento, ambigüedad o interpretación equivocada de los documentos del proceso, una vez haya radicado su oferta.

1.5. PROCEDIMIENTO PARA MODIFICACIONES O COMUNICACIONES DE AJUSTE A LA INVITACIÓN

EMSER E.S.P. podrá, en cualquier momento durante el término de la invitación publica, realizar ajustes, aclaraciones o modificaciones a los documentos del proceso, con el fin de precisar, corregir o ampliar el alcance de los requerimientos establecidos. Cada comunicación especificará con claridad si se trata de una aclaración, una modificación o una sustitución, e indicará expresamente los numerales y apartados que resultan afectados.

Estas comunicaciones harán parte integral de los documentos de la invitación publica y tendrán el mismo valor jurídico y vinculante. Su publicación y divulgación se efectuará a través de los canales institucionales oficiales de EMSER E.S.P., siendo responsabilidad exclusiva de los interesados consultar periódicamente dichos medios, con el fin de mantenerse informados sobre posibles ajustes que incidan en la elaboración y presentación de sus propuestas.

1.6. PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PUBLICA

Los documentos que conforman la presente invitación publica serán divulgados a través de los canales institucionales oficiales de EMSER E.S.P., conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Durante el período de publicación, la entidad podrá expedir comunicaciones aclaratorias o de ajuste que modifiquen parcial o totalmente los términos inicialmente establecidos en esta invitación. Estas modificaciones serán divulgadas mediante los

mismos medios oficiales utilizados para la publicación inicial y tendrán plena validez jurídica desde su divulgación.

Será responsabilidad exclusiva de los interesados y proponentes mantenerse informados sobre cualquier modificación, aclaración o instrucción adicional que la entidad publique o comunique durante el desarrollo del proceso.

1.7. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES.

EMSER E.S.P., a través de su representante legal o de la dependencia delegada para tal fin, mediante adendas podrá expedir aclaraciones, ajustes o modificaciones a los documentos de la presente invitación publica, dirigida a los interesados o publicada a través de los canales oficiales de la entidad; así mismo, la empresa podrá prorrogar los plazos del proceso si lo considera necesario para garantizar la adecuada participación y concurrencia.

Durante el término establecido para la presentación de propuestas, los interesados podrán presentar consultas o solicitudes de aclaración por escrito, respecto al contenido de la invitación publica; estas solicitudes serán atendidas por el equipo técnico o el comité designado por la entidad, sin que ello implique la suspensión del cronograma previamente establecido.

Las respuestas emitidas tendrán carácter informativo y orientador, y serán comunicadas a través de los medios oficiales de EMSER E.S.P.

1.8. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta previamente invitadas por la entidad y que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

1.9. DIRECCION Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA

La radicación de cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación deberá ser radicados en la sede administrativa de EMSER E.S.P. en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 am a 11:20 M y de 02:00 PM a 05:30 PM.

1.10. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso retirar la propuesta de la gerencia de EMSER E.S.P.

1.11. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses contados, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de EMSER E.S.P, esto es una vez sea abierta en la audiencia de cierre, por tanto, durante el periodo de la propuesta el proponente no podrá retirarla ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la empresa de servicios públicos EMSER E.S.P, a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar le contrato con quien la presente.

1.12. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACION

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser radicadas en la oficina principal de EMSER E.S.P., en el horario comprendido en el cronograma de conformidad con los plazos establecidos en este.

1.13. DOCUMENTOS DE ACEPTACION O RECHAZO DE LAS OBSERVACIOENS AL CONCURSO DE MERITOS

La empresa de servicios públicos EMSER E.S.P, publicará en sus canales oficiales las respuestas a las observaciones presentadas en la invitación y en caso de aceptación las tendrá en cuenta para la elaboración de las adendas correspondientes.

1.14. ADENDAS

Las modificaciones a los términos de la presente invitación se realizarán a través de adendas las cuales podrán ser expedidas hasta tres (3) días hábiles anteriores al cierre del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en los canales oficiales de la entidad.

1.15. VEEDURIAS CIUDADANAS

EMSER E.S.P., en el marco de su compromiso con la transparencia, participación ciudadana y control social, invita a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas legalmente conformadas, a ejercer acompañamiento y vigilancia al desarrollo del presente proceso de invitación Pública, con el propósito de contribuir a la eficiencia institucional, la legalidad del procedimiento y la garantía del interés general. Las observaciones, recomendaciones o intervenciones que se formulen deberán presentarse por escrito, dentro de los plazos establecidos, y remitirse a través de los canales oficiales de comunicación de la entidad, o ser radicadas presencialmente en la sede de EMSER E.S.P.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima - EMSER E.S.P., en su calidad de prestadora de los servicios públicos domiciliarios y responsable de la planeación, operación y mejoramiento continuo de los sistemas de acueducto,

alcantarillado y aseo del municipio, tiene el deber legal y técnico de garantizar la prestación eficiente, continua y con calidad de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 388 de 1997 y la normativa sectorial vigente.

En el marco de lo anterior, y atendiendo las deficiencias estructurales, operativas y de capacidad identificadas en el sistema de acueducto del casco urbano del municipio del Líbano, se hace necesaria la formulación y estructuración del Plan Maestro de Acueducto, como instrumento técnico de planificación que permita diagnosticar el estado actual del sistema, proyectar la demanda futura, evaluar alternativas de optimización y definir las inversiones requeridas a corto, mediano y largo plazo para asegurar la sostenibilidad del servicio. Dicha necesidad se encuentra debidamente sustentada en los estudios técnicos existentes, los cuales evidencian problemáticas asociadas a la antigüedad de las redes de conducción y distribución, presencia mayoritaria de tuberías en material de asbesto cemento con más de cincuenta (50) años de instalación, sobrepresiones superiores a los parámetros normativos, pérdidas de agua no contabilizada, fallas recurrentes en la infraestructura y limitaciones en la capacidad hidráulica frente al crecimiento poblacional proyectado. Estas condiciones generan afectaciones en la continuidad del servicio, riesgos operativos, incremento en los costos de mantenimiento y un impacto negativo en la calidad del servicio prestado a la comunidad.

El sistema de acueducto del municipio del Líbano se abastece principalmente de las fuentes superficiales del río Vallecitos, la quebrada Santa Rosa y nacimiento Manantiales. Cada una de estas captaciones cuenta con su tanque desarenador para transportar por medio de un arreglo de tuberías en material de PVC el agua hasta la planta de potabilización en la parte alta de la cabecera municipal sobre la vía que conduce al municipio de Murillo.

Los caudales concesionados son de 110 L/s en el río Vallecitos, 46.18 L/s en la quebrada Santa Rosa o Maná y el nacimiento Manantiales con 26.15 L/s.

En la planta se realiza el proceso de potabilización del agua por medio de un sistema de tecnología convencional con capacidad máxima de 160 L/s según información de la empresa de servicios públicos EMSER E.S.P. En este mismo sitio se cuenta con un tanque de almacenamiento en concreto reforzado con capacidad aproximada de 1950 m3.

La red de distribución se compone de aproximadamente 65.5 kilómetros en tuberías de 12" a 1/2", de la cual el 54.74% corresponde a asbesto cemento. La prestación de los servicios presenta algunas problemáticas de presión en las zonas bajas en donde las diferencias de altura respecto a la planta de tratamiento son cercanas a los 150 metros.

Estudios relacionados con el plan maestro de acueducto, concluyen que las redes de conducción y distribución presentan deficiencias generadas en su mayoría por presiones elevadas, que se encuentran por encima de la normatividad existente (50 m.c.a), lo que genera daños frecuentes en las redes del sistema.

Adicionalmente, muchas de estas sobrepresiones que causan estallidos en las redes de distribución interrumpiendo la prestación del servicio de acueducto, se deben a que la tubería presenta vejez y fatiga; ya que la mayoría de la red se encuentra construida en

material de asbesto cemento, y que fueron instaladas hace más de 50 años, por lo que su capacidad de resistencia se ha visto menguada por las cargas verticales de los vehículos y por las velocidades con las que se transporta el líquido generando disminución de los espesores de la pared del tubo, generando fisuras que se traducen en pérdidas de agua no contabilizada y en otros casos la ruptura y falla súbita del material, lo que genera daños mayores y descontento en la población usuaria del servicio.

En este contexto, mediante comunicado N° 100-08-02.673 de fecha 26 de noviembre de 2025, radicado EMSER E.S.P. N° 001304 del 02 de diciembre de 2025, el Gerente de la Empresa de Desarrollo del Tolima S.A. E.S.P. - EDAT S.A. E.S.P., *(Doctor José Rodrigo Herrera Mejía)* informó a EMSER E.S.P. que los recursos destinados para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Directivo del Plan Departamental de Agua - PDA, Acta N° 082 del 06 de noviembre de 2025, se encuentran disponibles, remitiendo para tal efecto los Certificados de Disponibilidad de Recursos N° 19642 y N° 19645, expedidos por el Patrimonio Autónomo FIA el 18 de noviembre de 2025. Los recursos certificados, por valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($465.000.000,00) M/CTE, con cargo a la fuente PA FIA - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentran destinados específicamente a la Formulación y Estructuración del Plan Maestro de Acueducto del Casco Urbano del Municipio del Líbano, Departamento del Tolima, y deben ser ejecutados cumpliendo los lineamientos técnicos, financieros, ambientales, sociales y normativos exigidos por el PDA y la regulación vigente.

En consecuencia, EMSER E.S.P. requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos - Invitación Pública, conforme a su Manual de Contratación *(Acuerdo N° 001 del 19 de Febrero de 2026)*, con el fin de contratar una consultoría especializada que cuente con la idoneidad técnica, experiencia y capacidad profesional necesarias para desarrollar integralmente los estudios, diseños, modelaciones, análisis hidráulicos, estructuración técnica y documentación requerida para la formulación del Plan Maestro de Acueducto, garantizando que el producto final sirva como herramienta de planificación estratégica y soporte para la gestión de recursos y ejecución de futuros proyectos de inversión en el sector de agua potable del municipio. La contratación de esta consultoría resulta indispensable para cumplir con los objetivos del Plan Departamental de Agua, fortalecer la capacidad institucional de EMSER E.S.P., mejorar la eficiencia operativa del sistema de acueducto y asegurar el acceso progresivo a un servicio de agua potable continuo, seguro y de calidad para la población urbana del municipio del Líbano, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad que rigen la gestión de los servicios públicos domiciliarios.

En síntesis de lo anterior, la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima - EMSER E.S.P., requiere adelantar el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a **"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".**

3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Los documentos solicitados deberán presentarse en sobre sellado en los términos establecido en el presente proceso, los cuales son necesarios para la comparación y selección objetiva de las propuestas.

CAPACIDAD JURIDICA

REQUISITS HABILITANTES JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, el cual deberá estar firmado por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, deberá adjuntar un poder.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

PERSONAS JURIDICAS - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

PERSONAS NATURALES – REGISTRO MERCANTIL (Cuando aplique)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. (Si aplica)

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple de este documento.

Cuando se trate de ofertas conjuntas, ya sean consorcio o unión temporal, deberán cada uno de los integrantes cumplir con el presente requisito, ya sea como persona natural o como representante legal de la persona jurídica.

TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, adjuntará copia de la matrícula profesional como INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO y certificación de vigencia en original o copia expedida con antelación no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Proponente plural deberá diligencia formato correspondiente a conformación de proponentes plurales el cual debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como

mínimo la información requerida Conformación de Proponente Plural (Consorcios o Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el respectivo documento, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONA JURÍDICA:

El proponente persona jurídica adjuntará con su oferta debidamente diligenciado documento donde acredita que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

PERSONA NATURAL:

Las personas naturales deberán aportar certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) la cual deberá tener una expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o planilla de pago del mes anterior al cierre que le sea exigible de acuerdo a la normatividad vigente.

PROPONENTES PLURALES:

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el ítem anterior.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT con fecha de generación vigencia 2025.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia por cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES –RUP- EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

FORMATO DE REGISTRO DE PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar el formulario de registro de proveedor interno establecido por la entidad de conformidad con el Manual Interno de Contratación de la entidad (Acuerdo 001-2026)

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación,

expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en la que conste que no tiene antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en el que coste que no posee antecedentes judiciales, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá deberá aportar el certificado de delitos sexuales con fecha de expedición NO mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

REDAM:

La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal.

En el caso de proponentes plurales (Consorcios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo **6**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

GARANTIA DE SERIEDAD

- Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, expedida por entidad aseguradora legalmente autorizada suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos

- **Beneficiario**: Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P.
- **Afianzado**: El Oferente

- **Vigencia**: Desde la Fecha de Presentación de las Propuestas, hasta la fecha máxima señalada para la adjudicación en el cronograma y 30 días más

- **Valor Asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

REQUISITOS FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el registro único de proponentes la capacidad financiera, el certificado de registro único de proponentes debe estar vigente.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el RUP. (Admisible/ No Admisible).

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **30.00**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **0.30**
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a **1.00**
Capital de Trabajo	Mayor o Igual a **300 SMLV**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el RUP. (Admisible/ No Admisible).

3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a **0.02**
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a **0.02**

REQUISITOS TÉCNICOS

La acreditación de las condiciones de experiencia se realizará con la información contenida en el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, si el Proponente es plural. El proponente deberá señalar en su propuesta cuales, de los contratos reportados en el RUP, son utilizados para demostrar la experiencia general y cual para la específica. En ningún caso un contrato podrá ser utilizado para los dos tipos de experiencia. La información se presentará en el anexo correspondiente.

3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia general en máximo UN (1) contrato en consultorías de estudios y diseños de planes maestros de acueducto municipales cuya

cuantía sea igual o superior al 100% de PO expresado en SMMLV. El contrato aportado dentro de la experiencia general no podrá hacer parte de la experiencia específica presentada por el proponente.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
Fecha de inicio.
Fecha de terminación
Monto contratado (incluido adiciones)
El objeto del contrato.
Persona del contacto para verificación
Teléfono
Celular
Dirección
E- mail
Firma de quien expide el documento
Nombre de quien expide el documento
Cargo de quien expide el documento
La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Debe aportar certificación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación que hagan posible la verificación de experiencia. Los contratos deberán estar inscritos en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificables en el RUP:

Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS

41115400	EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81151600	CARTOGRAFÍA
81151700	GEOLOGÍA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar su experiencia específica en máximo TRES (03) contratos en consultorías de estudios y diseños de sistemas de acueducto municipales que incluyan tanque de almacenamiento y plantas de tratamiento de agua PTAP cuya cuantía sea igual o superior al 100% de PO expresado en SMMLV. Los contratos aportados dentro de la experiencia general podrán hacer parte de la experiencia específica presentada por el proponente.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En el evento de certificaciones que indiquen que en la ejecución del contrato se realizó como unión temporal o consorcio, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
Fecha de inicio.
Fecha de terminación
Monto contratado (incluido adiciones)
El objeto del contrato.
Persona del contacto para verificación
Teléfono
Celular
Dirección
E- mail
Firma de quien expide el documento
Nombre de quien expide el documento
Cargo de quien expide el documento
La experiencia del proponente plural se determinará así:

Para efectos de demostrar la experiencia exigida en los proponentes plurales, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal solo para efectos del cumplimiento del ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Debe aportar certificación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación que hagan posible la verificación de experiencia. Los contratos deberán estar inscritos en la totalidad de las siguientes actividades de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificables en el RUP:

Clasificación UNSPSC	Nombre Clase
41112500	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
41115400	EQUIPO ESPECTROSCÓPICO
77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81151600	CARTOGRAFÍA
81151700	GEOLOGÍA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Los contratos presentados para acreditar la experiencia especifican deberán ser diferentes a los aportados para la experiencia general y viceversa.

Nota 1. Si el oferente no cumple con los requisitos de experiencia general y específica anteriores no se tendrá en cuenta para la evaluación.

Nota 2. En caso de proponente plurales como consorcios o uniones temporales, el integrante que no aporte experiencia no podrá tener un porcentaje de participación mayor al 10% del proponente plural.

3.1.2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá ofrecer un equipo de profesionales los cuales se encargarán de prestar directamente los servicios y realizar la formulación de los documentos objeto de la consultoría y garantizar su idoneidad. El equipo requerido es el siguiente:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de Consultoría	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en Ingeniería Civil con énfasis en administración o gerencia)	Mínimo 20 años	Mínimo 3 contratos como director de proyectos de consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Especialista Sanitario	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en saneamiento ambiental)	Mínimo 10 años	Mínimo 3 contratos como especialista sanitario en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en estructuras)	Mínimo 10 años	Mínimo 3 contratos como especialista estructural en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en geotecnia)	Mínimo 10 años	Mínimo 3 contratos como especialista en geotecnia en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Ingeniero de Campo	Ingeniero Civil con posgrado (maestría o especialización en aguas y saneamiento ambiental)	Mínimo 5 años	Mínimo 3 contratos como ingeniero residente en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Tecnólogo en Topografía	Tecnólogo en Topografía con tarjeta profesional	Mínimo 2 años	Mínimo 3 contratos como topógrafo en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales
Dibujante	Tecnólogo en Dibujo de Ingeniería	Mínimo 7 años	Mínimo 3 contratos como dibujante en consultorías de sistemas de acueducto en cabeceras municipales

CONTENIDO MINIMO DE LAS CERTIFICACIONES

El documento soporte para acreditar la experiencia del equipo de trabajo registrado en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate, Antecedentes Profesionales. (Vigencia de la Tarjeta profesional).
- Carta de Compromiso, suscrita en original.

NOTAS PERSONAL

Nota	Condición
Nota 1	Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y firmadas por su representante legal

Nota 2	Certificaciones de entidades privadas deben anexar copia del contrato o convenio
Nota 3	Sustitución de personal solo por fuerza mayor, con autorización previa y perfiles iguales o superiores
Nota 4	El equipo de trabajo deberá asistir semanalmente a reuniones de control con el supervisor
Nota 5	Experiencias simultáneas NO serán validadas
Nota 6	La omisión de documentos no subsanables generará rechazo de la propuesta

La omisión de anexar la información solicitada para cualquiera de los cargos arriba especificados o de cualquiera de los soportes correspondientes, salvo aquellos subsanables, generará el rechazo de la propuesta.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Equipo	Cantidad	Características Técnicas	Soportes Requeridos
Equipo Doble Frecuencia	1	Sistema GNSS RTK	Especificaciones, factura o contrato de alquiler o convenio comercial que indique disponibilidad
Estación Total	2	Precisión 2", lectura sin prisma hasta 400 m	Especificaciones, factura, contrato de alquiler o convenio comercial certificado de calibración vigente
Nivel de Precisión	1	Precisión 2.0 mm	Especificaciones, factura o contrato de alquiler, , certificado de calibración
Drone	1	Sistema RTK	Especificaciones, factura o contrato de alquiler
Equipo Multiparamétrico	1	Lectura de pH, DO, conductividad, TDS, salinidad y temperatura	Especificaciones, factura o contrato de alquiler
Espectrofotómetro	1	Lectura de múltiples parámetros fisicoquímicos (Fosfatos, Alcalinidad, Cloruros, Fosfatos, Nitritos, Sulfatos, Hierro, Aluminio, Color, Fluor, Cianuro, Turbidez, Manganeso, Nitrogeno, Nitrato, Calcio, Dureza, Magnesio, Molibdeno, Zinc)	Especificaciones, factura o contrato de alquiler.
Equipo de Medición de Caudales	1	Sistema óptico, sensor optoelectrónico, rango 0.015 a 7.5 m/s	Especificaciones, factura o contrato de alquiler

3.2. CRITERIOS PONDERABLES

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Empresa de servicios públicos EMSER E.S.P., con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento de los criterios establecidos por la entidad, la selección será objetiva y el análisis comparativo para adjudicar el presente concurso de Méritos tendrá en consideración los siguientes aspectos y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACION	
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	60.75
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	28.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00
ACREDITACION DE MIPYME	0.25
VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1.00

TOTAL	**100 PUNTOS**

La omisión de la información requerida en los criterios de evaluación por parte del proponente NO será subsanable, pues es un factor de ponderación.

a) EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto al valor en sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, expresado en SMMLV y traído a valor presente, se le asignará un máximo de 60.75 puntos así:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE ASIGNADO
	Contrato aportado como experiencia general que sea superior a 300 SMMLV.	10.00
	Sumatoria de contratos aportados como experiencia general y experiencia especifica que sea superior a 450 SMMLV.	40.00
	Sumatoria de contratos aportados como experiencia general y experiencia especifica y un contrato adicional cuyo objeto se relacione con proyectos de agua potable y/o saneamiento básico que sea superior a 600 SMMLV.	60.75
Puntaje mínimo posible		**10.00**
Puntaje Máximo posible		**60.75**

b) EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto a la experiencia específica habilitante de los siguientes profesionales, supere la experiencia específica de la siguiente manera se le asignará un máximo de 28 puntos así:

Quien, cumpliendo con lo establecido en el pliego respecto a la experiencia específica habilitante de los siguientes profesionales, supere la experiencia específica de la siguiente manera se le asignará un máximo de 28 puntos así:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE OTORGADO

DIRECTOR DE CONSULTORIA	SI EL INGENIERO CIVIL ACREDITA MAS DE VEINTICINCO (25) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ACREDITE MÁS DE QUINCE (15) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.	10
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	SI EL INGENIERO CIVIL ACREDITA MAS DE QUINCE (15) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ACREDITE MÁS DE DIEZ (10) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.	6
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	SI EL INGENIERO CIVIL ACREDITA MAS DE QUINCE (15) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ACREDITE MÁS DE DIEZ (10) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.	6
ESPECIALISTA EN INGENIERIA SANITARIO	SI EL INGENIERO CIVIL ACREDITA MAS DE QUINCE (15) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y ACREDITE MÁS DE DIEZ (10) AÑOS COMO ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL.	6
PUNTAJE TOTAL		**28**

La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente implicará la no asignación del puntaje respectivo.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas calidad se sujetarán a lo definido para él Personal Mínimo Requerido.

PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO PUNTAJE 10 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2.003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los

que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado así: Se otorgarán hasta 3 puntos a los oferentes que acrediten tener origen nacional y además acrediten que para la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/o operativo son de origen colombiano; o hasta 1 puntos a los oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero.

Para tal efecto, se deberá presentar el CERTIFICADO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de Apoyo a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 10 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen Nacional, de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	10.00
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003.	5.00
En caso de que proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003.	2.50

PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE MIPYME (MÁXIMO PUNTAJE 0,25 PUNTOS)

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y/o con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), aportando igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, debe tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

PUNTAJE PARA MIPYMES	HASTA 0,25 PUNTOS
ACREDITACIÓN DE MIPYME	0.25

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el decreto 1082 de 2015

VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO PUNTAJE 1)

Para la obtención del puntaje adicional por vinculación de personal con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, el proponente deberá acreditar que dentro de la planta de personal se encuentran trabajadores con discapacidad, y por lo tanto tendrá que entregar con la propuesta los siguientes documentos:

1. Certificación donde acredite el número total de trabajadores vinculados con la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe ser suscrito por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 Punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida	PUNTAJE OTORGADO
1 trabajador	0.50
2 trabajadores	1.00

EVALUACION DE LA PROPUESTA OFERTA ECONOMICA

Para efectos de la evaluación del factor económico, se consideran únicamente las propuestas habilitadas es decir aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en la verificación jurídica financiera y técnica.

Para la calificación de este factor, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica el cual deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la correcta y adecuada ejecución de la consultoría del presente proceso

Los estimativos técnicos que realicen los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

ADJUDICACION DEL PROCESO

La adjudicación del contrato se efectuará conforme con el cronograma establecido en la presente invitación y será comunicada mediante publicación a través de los canales institucionales oficiales de EMSER E.S.P. tales como cartelera física, sitio web o notificación directa a los proponentes, en cumplimiento del principio de publicidad previsto en el Manual de Contratación.

EMSER E.S.P. podrá adjudicar el contrato incluso cuando exista una única propuesta habilitada, siempre que esta cumpla integralmente con los requisitos establecidos en los documentos de la invitación, la normativa interna vigente y resulte favorable para los intereses de la Empresa, de conformidad con los principios de eficiencia, transparencia, selección objetiva y responsabilidad, consagrados en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 de 2026, en concordancia con el régimen jurídico especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

El acto de adjudicación, una vez emitido y comunicado, tendrá carácter vinculante y obligatorio tanto para la Empresa como para el proponente adjudicatario. En caso de que este último no concurra a la firma del contrato dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, y EMSER E.S.P. podrá, según lo considere conveniente:

a) Adjudicar el contrato al siguiente proponente calificado, si lo hubiere; o
b) Declarar desierto el proceso, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

2.1. DECLARATORIA DE DESIERTO

EMSER E.S.P. podrá declarar desierto el presente proceso de invitación Pública cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Inexistencia de propuestas válidas: Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido o todas sean rechazadas por incumplimiento de los requisitos habilitantes, formales o sustanciales establecidos en esta invitación.
b) Evaluación no satisfactoria: Cuando, tras el análisis técnico, jurídico o financiero, se determine que ninguna de las propuestas recibidas cumple con lo requerido en la invitación.

La declaratoria de desierto será comunicada mediante resolución que se publicará a través de los canales institucionales de EMSER. E.S.P., y dejará sin efecto el presente proceso, sin que ello genere derecho a reclamación, indemnización o compensación por parte de los interesados o proponentes.

2.2. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de confidencialidad y objetividad que rige las actuaciones contractuales bajo el régimen de derecho privado aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios, toda la información relacionada con el análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas, así como las recomendaciones emitidas por el Comité Evaluador respecto a la adjudicación del contrato, tendrá carácter reservado durante la etapa de evaluación. Ningún proponente ni tercero podrá acceder a dicha información hasta tanto se consolide y publique el informe de evaluación, que contendrá el resultado del análisis técnico, jurídico, financiero y económico realizado por EMSER E.S.P. conforme a los criterios definidos en esta invitación y en el Manual de Contratación.

El informe de evaluación será publicado a través de los canales institucionales habilitados por la Empresa, tales como cartelera física, sitio web o notificación directa, en la fecha establecida en el cronograma. A partir de su publicación, los proponentes podrán presentar observaciones dentro del término previsto.

Esta reserva tiene por finalidad garantizar la independencia del Comité Evaluador, la objetividad de la decisión, y la protección de la integridad del proceso de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, imparcialidad y responsabilidad institucional establecidos en el Manual de Contratación.

2.3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Conforme al régimen de derecho privado aplicable a EMSER E.S.P., y alineado con principios de transparencia, selección objetiva, eficiencia y criterios contenidos en el Manual de Contratación (Acuerdo 001 de 2026): La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité Evaluador designado por EMSER E.S.P. con base en los criterios establecidos en la presente invitación.

El proceso de evaluación se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

2.3.1. Verificación de requisitos Jurídicos y formales

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cuanto a documentación legal, forma de presentación, vigencia de la oferta, firma de los documentos, y demás condiciones de carácter habilitantes definidos en el numeral **2.4. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.**

2.3.2. Evaluación técnica

Se verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Las propuestas que no cumplan las condiciones mínimas técnicas serán excluidas del proceso.

2.3.3. Capacidad financiera

determinada con base en los indicadores extraídos del Registro Único de Proponentes (RUP), aplicables a personas jurídicas y/o naturales, establecidos en acápite anterior.

2.3.4. Informe de evaluación

El Comité Evaluador elaborará un informe técnico, jurídico, económico y comparativo con el análisis detallado de cada propuesta. Dicho informe será publicado a través de los canales institucionales oficiales de la Empresa (cartelera física, sitio web o notificación directa), y servirá de base para la decisión de adjudicación.

Los proponentes podrán presentar observaciones dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

2.4. FACTORES DE DESEMPATE: En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se procederá en estricto orden descendente a dar prevalencia a:

- Si el empate persiste, se elegirá la propuesta que tenga mayor experiencia.
- la Propuesta que haya obtenido menor valor en la propuesta.

2.5. COMITÉ EVALUADOR

La evaluación de las propuestas será realizada por el Comité Evaluador designado por la Gerencia de EMSER E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 de 2026, así como las políticas internas y el principio de planeación que orienta la contratación de la Empresa.

El Comité estará conformado por funcionarios y/o contratistas con formación y experiencia en las áreas jurídica, técnica y financiera, según la naturaleza del objeto a contratar. Tendrá la responsabilidad de:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y formales exigidos.
b) Evaluar las propuestas en cada una de sus etapas (jurídica, técnica y económica).
c) Elaborar el informe consolidado de evaluación.
d) Emitir la recomendación de adjudicación ante la Gerencia.

La designación del Comité Evaluador será realizada directamente por la Gerencia, mediante comunicación interna formal, y constará en el expediente del proceso contractual. Su actuación se regirá por los principios de transparencia, imparcialidad, responsabilidad institucional, celeridad y selección objetiva, conforme al régimen jurídico aplicable y al Manual de Contratación de EMSER E.S.P.

La conformación mínima sugerida para el presente proceso será por un equipo técnico jurídico y financiero, la Gerencia podrá ajustar la conformación del Comité si así lo amerite garantizando siempre la idoneidad profesional de sus integrantes y la integridad del análisis evaluativo.

3. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato resultante de la presente invitación estará a cargo de la **Gerencia de EMSER E.S.P.**, quien actuará como responsable del seguimiento técnico, administrativo y operativo de la ejecución contractual.

El supervisor tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de otras que se le asignen en el acto de designación o en el contrato:

- **a)** Verificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas, operativas y logísticas pactadas.
- **b)** Hacer seguimiento al cronograma de operación del vehículo compactador, incluida la frecuencia de los viajes y tiempos de respuesta.
- **c)** Revisar los informes de operación entregados por el contratista.
- **d)** Exigir la reposición del vehículo en caso de fallas que afecten la continuidad del servicio.
- **e)** Solicitar al contratista la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos legales y contractuales.
- **f)** Informar a la Gerencia cualquier incumplimiento, novedad o recomendación que afecte el objeto contractual.
- **g)** Emitir concepto para la aprobación de pagos, suspensiones, prórrogas o liquidación del contrato.

La Gerencia dejará constancia de su gestión mediante **informes escritos**, con periodicidad mensual o conforme se requiera, los cuales harán parte del expediente contractual.

3.1. GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor y/o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**X**		Cinco 05 % del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses mas

CALIDAD DEL SERVICIO	**X**		Veinte (20) % del valor del contrato	Vigencia del contrato y cinco (5) años más.

3.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y CIERRE DE EXPEDIENTE

El contrato que se derive del presente proceso de selección podrá darse por terminado en los siguientes casos:

a) **Terminación normal:** Por vencimiento del plazo contractual y cumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, previa aprobación del informe final de supervisión.
b) **Terminación unilateral:** Por razones de interés general, conveniencia institucional o incumplimiento del contratista, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación y el régimen de derecho privado aplicable.
c) **Terminación por mutuo acuerdo:** Cuando las partes así lo acuerden, mediante acta debidamente suscrita, siempre que no se afecte la prestación del servicio público de aseo ni el interés de la entidad.
d) **Terminación anticipada por caso fortuito o fuerza mayor:** Cuando se presenten hechos imprevisibles e irresistibles que imposibiliten la ejecución del objeto contractual, debidamente acreditados por las partes.

Una vez ejecutado y liquidado el contrato, la Gerencia elaborará el informe de cierre, el cual se acompañará de los documentos de soporte, acta de liquidación, y demás evidencias requeridas para dar por cerrado el expediente contractual.

El cierre administrativo se formalizará en el Sistema de Gestión Documental y quedará disponible para efectos de control interno, auditoría y archivo institucional, conforme a las políticas de gestión contractual y documental de EMSER E.S.P.

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (JUSTIFICACIÓN/ FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN)

La modalidad adoptada para el presente proceso es la de **invitación publica** en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Contratación de EMSER E.S.P. - Acuerdo 001 de 2026, el cual establece que esta modalidad es procedente para aquellos contratos cuya cuantía supere ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y cuando se trate de actividades urgentes, técnicas y operativas directamente relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad.

La elección de esta modalidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

a) Fundamento normativo: EMSER E.S.P. es una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, sujeta al régimen jurídico especial previsto en los artículos

31 y 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, según los cuales sus actos y contratos se rigen por el derecho privado.

b) **Facultades contractuales:** De acuerdo con el Manual de Contratación vigente, la empresa tiene la autonomía para definir la modalidad contractual más eficiente, conforme a los principios de eficiencia, economía, celeridad y transparencia, que orientan la gestión contractual de las empresas de servicios públicos.

c) **Criterios técnicos y de necesidad:** La contratación tiene por objeto elaborar los estudios y diseños, necesarios para la ejecución de actividades operativas urgentes en el marco de GARANTIZAR LA CALIDAD, COBERTURA Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA.

d) **Justificación operativa:** La modalidad de invitación Pública permite una mayor agilidad administrativa, sin afectar los principios de selección objetiva ni los controles internos. Adicionalmente, asegura la participación de oferentes previamente registrados con experiencia comprobada, lo que permite garantizar la idoneidad técnica y operativa del servicio contratado, con proporcionalidad frente a la cuantía y la urgencia del objeto contractual.

La invitación Pública constituye la modalidad de selección más adecuada, eficaz y jurídicamente viable para este proceso, al ser proporcional al monto, objeto y urgencia de la contratación, y plenamente compatible con el marco legal especial que rige la actividad contractual de EMSER E.S.P.

3.3.1. RELACIÓN LABORAL

La celebración y ejecución del contrato que se derive del presente proceso no genera vínculo laboral alguno entre EMSER E.S.P. y el contratista, ni entre la empresa y el personal que este emplee o vincule para el cumplimiento del objeto contractual.

Será responsabilidad exclusiva del contratista asumir todas las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, civiles o comerciales que establezca con terceros, incluyendo:

a) Pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales;

b) Afiliación y pago a la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** del personal que preste el servicio;

c) Cumplimiento de las normas sobre salud y seguridad en el trabajo (SG-SST);

d) Custodia y archivo de los documentos contractuales y laborales exigidos por la legislación vigente.

EMSER. E.S.P. se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el cumplimiento de estas obligaciones, sin que ello implique subordinación, coadministración o responsabilidad solidaria.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista podrá ser considerado como causal de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($465.000.000,00) M/CTE

3.4. Forma de pagos

El valor del contrato será pagado al contratista hasta el 90% mediante actas parciales pagadas de conformidad con el avance de la consultoría que se está ejecutando (a medida que se ponga a disposición de la Empresa EMSER E.S.P. cada uno de los entregables y estos sean recibidos a satisfacción por el interventor). El 10% restante, será cancelado al contratista una vez se obtenga el concepto técnico favorable del proyecto por parte del mecanismo de viabilización escogido (MVCT u otro).

En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

3.4.1. Requisitos para el pago

Cada pago mensual estará sujeto a la presentación de los siguientes documentos:

- **a)** Factura o cuenta de cobro, debidamente elaborada, a nombre de **EMSER E.S.P.**, cumpliendo requisitos del Estatuto Tributario.
- **b)** **Informe de supervisión** aprobado por la Gerencia, que certifique la correcta y oportuna prestación del servicio durante el período facturado.
- **c)** Informe de actividades ejecutadas por el contratista
- **d)** Certificación de afiliaciones y pago al sistema de seguridad social y parafiscales del conductor asignado.

3.4.2. Impuestos, Tasas O Contribuciones A Los Que Se Encuentre Sujeto El Contrato

Todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás cargas fiscales que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, serán asumidos conforme a la normatividad tributaria vigente y al régimen aplicable al contratista, sin que ello implique responsabilidad adicional para EMSER E.S.P.

A cargo del contratista:

El contratista deberá asumir, entre otros, los siguientes conceptos:

- **a)** La retención en la fuente correspondiente por pagos efectuados, según tarifa vigente.
- **b)** Los aportes, tasas o contribuciones del orden nacional, departamental o municipal que le sean exigibles conforme a su naturaleza jurídica y régimen fiscal.
- **c)** Cualquier estampilla, contribución parafiscal o carga aplicable por ley, salvo que expresamente corresponda a la entidad contratante.

A cargo de la entidad:

EMSER E.S.P. realizará las retenciones tributarias obligatorias al momento del pago, conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y demás normas vigentes, y expedirá los respectivos certificados dentro de los plazos legales.

En ningún caso se reconocerán al contratista valores adicionales por concepto de impuestos, tasas o tributos que deban ser asumidos legalmente por su cuenta.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el desarrollo de la consultoría a continuación, se expone el alcance de los servicios actividades y productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector:

Para lo cual el contratista debe de cumplir con lo siguientes ítems:

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO

Producto 1. Diagnóstico situacional y levantamiento de información básica.
Catastro de redes y levantamiento topográfico
Catastro de infraestructura existente
Caracterización fuentes de abastecimiento
Estudios hidrológicos fuentes de abastecimiento
Elaboración y/o actualización del modelo hidráulico
Proyecciones de población y caudales año cero y horizonte del proyecto Revisión de la capacidad de operación de la infraestructura instalada
Documento técnico de diagnóstico del sistema de acueducto urbano

Producto 2. Planteamiento y selección de alternativa.
Elaboración de alternativas para la optimización del sistema de acueducto Predimensionamiento de alternativas y evaluación económica
Socialización de alternativas y escogencia de alternativa de diseño
Documento técnico de selección de alternativas

Producto 3. Estudios y diseños definitivos.
Diseños sistema de captación
Diseños sistema de aducción
Diseños sistema de tratamiento
Diseños sistema de almacenamiento
Diseños sistema de conducción y distribución
Elaboración de planos constructivos
Estudios de suelos
Diseños estructurales
Documento técnico de optimización del sistema de acueducto

4. Estructuración proyecto prioritario, planos constructivos y especificaciones técnicas.
Estructuración del Proyecto
Cartas de Presentación
Fichas MGA y EBI

Formato Resumen del Proyecto
Planos Constructivos
Elaboración de cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto de obra, programación, Especificaciones técnicas

5. Gestión social, ambiental y predial.
Modelación Calidad de agua Punto Vertimiento
Plan de Manejo Ambiental
Informe de Gestión Predial
Informe de Gestión Social

6. Radicación y concepto técnico aceptable
Concepto técnico aceptable por el mecanismo de ventanilla nacional o departamental

NOTAS:

- Todos los productos de la consultoría deberán estar aprobados por la interventoría.
- Los archivos digitales del proyecto deben corresponder a formatos modificables y verificables (Word, Excel, DWG, entre otros)
- Todos los informes, estudios, memorias, análisis, ensayos, planos, carteras de campo, esquemas, formatos, fichas y demás documentación del proyecto, deberá ser presentada en medio digital y física en original y una copia, debidamente firmados y con memorial de responsabilidad y copia del documento de identidad del profesional responsable de cada estudio.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar el acta de inicio y las demás que se deriven del presente contrato.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en el presente proceso.
4. Disponer del personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Comunicar oportuna y expresamente a la interventoría los hechos, y situaciones imprevistas que se presentan durante la ejecución del contrato.
6. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de los honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal que vincule, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EMSER. E.S.P., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra, por causa o con ocasión del contrato.

8. Todos los productos y/o documentos que entregue el contratista, en desarrollo del contrato, serán de propiedad de la empresa, y lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
9. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran para la entrega a satisfacción de la consultoría a la interventoría y a la empresa.
10. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la consultoría.
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración ejecución y liquidación del contrato.
12. Presentar los estudios y diseños al interventor de la consultoría para su aprobación.
13. Elaborar los estudios y diseños de conformidad con la normativa vigente.
14. Garantizar que el equipo de trabajo ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato; si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula una persona distinta deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el presente proceso.
15. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar.
16. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato.
18. Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado y dedicación de los profesionales, entregados por el Consultor de acuerdo con lo previsto en el proceso de contratación. En caso de requerir ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad.
19. Elaborar y entregar los documentos en los plazos establecidos de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por el supervisor.
20. Elaborar y presentar los informes a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente contrato, EMSER E.S.P. se obliga a:

1. Exigir calidad de los servicios contratados y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo con la ejecución del contrato.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

5. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
7. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento del principio de planeación y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 de 2026 por EMSER E.S.P., se adelantó el estudio de mercado correspondiente al proceso de invitación Pública, cuyo objeto contractual consiste en el servicio **CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

El valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($465.000.000,00) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal:

Los recursos destinados para la ejecución del presente proceso provienen de la fuente de financiación PA FIA SGP Agua Potable y Saneamiento Básico, respaldados mediante: Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR) N° 19645, expedido por el Patrimonio Autónomo FIA el 18 de noviembre de 2025. Recursos incorporados al presupuesto de EMSER E.S.P. mediante Resolución N° 436 del 03 de diciembre de 2025. Rubro presupuestal N° 05411304 - Servicio de Acueducto. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 609 del 30 de diciembre de 2025

Fuentes de análisis

El valor de la contratación se encuentra previamente definido en el marco financiero de la CERTIFICACIÓN PROYECTOS PREINVERSIÓN PDA, dentro de las actividades, objetivos y metas allí consignados. Dicho valor corresponde a las proyecciones presupuestales establecidas por las entidades participantes, con base en la planeación técnica y financiera realizada para el cumplimiento de las obligaciones pactadas. De esta manera, el valor estimado del contrato constituye un presupuesto oficial de referencia, plenamente justificado y alineado con los objetivos y compromisos adquiridos en el proyecto, garantizando la coherencia entre la planeación, la disponibilidad presupuestal y la ejecución contractual, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que orientan la gestión contractual.

El valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($465.000.000,00) M/CTE se considera técnica, jurídica y financieramente viable. Responde a:

a) Las condiciones reales del servicio requerido.
b) La necesidad de garantizar el cumplimiento normativo y ambiental en la disposición de residuos sólidos.

c) Los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 142 de 1994 y la Ley 80 de 1993.

Este análisis se incorpora como soporte integral al expediente del proceso de contratación y como fundamento técnico del presupuesto oficial aprobado.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Dado que se trata de un proceso de **Concurso de Méritos**, La escogencia del oferente con quien ha de contratarse debe ser la más favorable a la Empresa, según los fines y los factores establecidos en la invitación y/o convocatoria pública, eliminando en la selección cualquier motivación subjetiva. Entiéndase por ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos, precios y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenido en los pliegos de condiciones, términos de referencia o invitaciones a cotizar o en el análisis previo a la suscripción del Contrato, la entidad adoptará medidas que aseguren una selección objetiva de los profesionales, como:

a) Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (documentación legal, experiencia profesional y formación académica).
b) Evaluación de la idoneidad del perfil profesional en relación con las actividades específicas a desarrollar, tales como Estudios y Diseños técnicos de sistemas de acueducto y alcantarillado, conceptos sobre infraestructura sanitaria, y funciones de supervisión de contratos afines.
c) Revisión de la disponibilidad, condiciones contractuales ofrecidas y referencias profesionales verificables, para garantizar confiabilidad y cumplimiento.

De esta manera, se busca asegurar que el contratista reúna las condiciones óptimas para ejecutar las actividades pactadas, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada prestación del servicio público, en armonía con el principio de planeación y la responsabilidad en la gestión contractual.

5.1. RIESGOS A CARGO DEL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	Estimación	Asignación
Existencia de condiciones climáticas, ambientales o Geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder a los sitios o lugares de ejecución de cada actividad que hace parte del alcance del contrato	BAJO	50% y 50% del Daño o perjuicio	Contratista Entidad
Imposición de nuevos tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Variación de tasas o tarifas de tributos	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad
Incumplimiento del objeto del contrato, de su alcance o de los plazos pactado	ALTO	100% del daño o perjuicio	Contratista

Cambios en el marco regulatorio o en la normatividad aplicable al proyecto	BAJO	100% del daño o perjuicio	Entidad

Riesgo a cargo de la Entidad

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - %)
Mora en el pago por parte del Estado.	Entidad	Baja	5
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista.	Entidad	Baja	5
Ausencia de registro presupuestal del contrato.	Entidad	Baja	10

Nota: A pesar de que estos riesgos están bajo responsabilidad de la entidad, se implementarán controles institucionales para mitigarlos, como el seguimiento del supervisor, cronogramas y comunicación directa con el contratista.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	**Desde el 09 de Abril de 2026 hasta el 13 de Abril de 2026.**	**SECOP II**
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	**Desde el 09 de Abril de 2026 hasta el 13 de Abril de 2026.**	**SECOP II**
MANIFESTACION DE INTERES	**Abril 13 de 2026 hasta las 04:00 PM**	**SECOP II**
RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS DE CONDICIONES, CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.	**El 15 de Abril de 2026 a las 02:30 PM**	**SECOP II**
APERTURA DE INVITACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA DE PLIEGOS DEFINITIVOS.	**Abril 16/2026 a las 09:30 AM**	**SECOP II**
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**Abril 20 de 2026 hasta las 02:30 PM**	**SECOP II**
ACTA CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	**Abril 20 de 2026 a las 03:00 PM**	**SECOP II**

EVALUACIÓN DE OFERTAS	**Abril 20 de 2026 a las 03:30 PM**	**SECOP II**
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION	**Abril 23 de 2026 a las 10:30 AM**	**SECOP II**
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVLAUACION	**Desde el 23 de Abril de 2026 hasta el 24 de Abril de 2026 hasta las 05:30 PM**	**SECOP II**
RESOLUCIÓN DE OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN	**Abril 28 /2026 a las 04:00 PM**	**SECOP II**
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO	**A partir del 30 de Abril de 2026**	**SECOP II**

8. RESPONSABLES

Los presentes estudios previos fueron elaborados por funcionarios de planta de EMSER E.S.P., con el acompañamiento técnico y jurídico de contratistas profesionales que prestan sus servicios como asesores de la entidad.

Su formulación se desarrolló en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y transparencia establecidos en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 001 de 2026, y con el propósito de garantizar la adecuada estructuración técnica, jurídica, financiera y operativa del presente proceso de contratación.

NOMBRE: LILIANA LONDOÑO MOGOLLON **CARGO: Gerente**	**FIRMA:**_____

Proyecto: Geyson Andres Cortes – Contratista Apoyo Gerencia
Reviso: Angie Marcela Aguilera – Contratista Apoyo Jurídico
Aprobó: Liliana Londoño Mogollón Gerente.

ANEXO 1

Modelo de Carta de Presentación de Propuesta

Líbano Tolima, ___ de Abril de 2026.

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL LÍBANO
EMSER E.S.P.
LILIANA LONDOÑO MOGOLLON
GERENTE
Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2
Ciudad

REF: Invitación Pública No. 004 de 2026 Cuyo objeto es: **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ de conformidad con lo requerido en los Pliegos de Condiciones para el contrato de la referencia manifiesto que:

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y de la invitación pública.

Declaro así mismo:

a. Que ninguna persona o entidad que yo represente distinta a las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, o en el contrato que llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

b. Que de conformidad con la invitación conozco las adendas existentes dentro del proceso.

c. Que conozco las especificaciones y condiciones de los bienes a contratar, y las demás exigencias establecidas en la Invitación, y me ciño a tales exigencias, renunciando a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de las mismas.

d. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

e. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o los pliegos de condiciones, para celebrar contratos con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL LÍBANO EMSER E.S.P.

f. Que durante los últimos dos (2) años anteriores a la apertura del proceso de selección no hemos tenido multas por incumplimientos contractuales.

g. Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

h. Que conocemos las cantidades de los elementos, sus características, su naturaleza, y para la elaboración de la propuesta se han tomado en cuenta todas las condiciones y características de estos.

i. Que no tenemos sanciones pendientes de cumplir por fallos de responsabilidad fiscal.

j. Que la presente oferta tiene una vigencia de _____ () días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

k. Que el valor total de la propuesta es de: ($)

l. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.

m. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre completo del proponente	
Nombre completo del representante	
C.C.	
Ciudad y dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO 2

Modelo Propuesta Económica (En Pesos Colombianos)

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DESCRIPCION	VALOR
PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO **Producto 1. Diagnóstico situacional y levantamiento de información básica.** Catastro de redes y levantamiento topográfico Catastro de infraestructura existente Caracterización fuentes de abastecimiento Estudios hidrológicos fuentes de abastecimiento Elaboración y/o actualización del modelo hidráulico Proyecciones de población y caudales año cero y horizonte del proyecto Revisión de la capacidad de operación de la infraestructura instalada Documento técnico de diagnóstico del sistema de acueducto urbano **Producto 2. Planteamiento y selección de alternativa**. Elaboración de alternativas para la optimización del sistema de acueducto Predimensionamiento de alternativas y evaluación económica Socialización de alternativas y escogencia de alternativa de diseño Documento técnico de selección de alternativas **Producto 3. Estudios y diseños definitivos.** Diseños sistema de captación Diseños sistema de aducción Diseños sistema de tratamiento Diseños sistema de almacenamiento Diseños sistema de conducción y distribución Elaboración de planos constructivos Estudios de suelos Diseños estructurales Documento técnico de optimización del sistema de acueducto **4. Estructuración proyecto prioritario, planos constructivos y especificaciones técnicas.** Estructuración del Proyecto Cartas de Presentación Fichas MGA y EBI Formato Resumen del Proyecto Planos Constructivos Elaboración de cantidades de obra, precios unitarios, presupuesto de obra, programación, Especificaciones técnicas **5. Gestión social, ambiental y predial**. Modelación Calidad de agua Punto Vertimiento Plan de Manejo Ambiental Informe de Gestión Predial Informe de Gestión Social **6. Radicación y concepto técnico aceptable**	**$**

Concepto técnico aceptable por el mecanismo de ventanilla nacional o departamental	

Valor total de la Propuesta:_____*($)*

Tiempo de Entrega _____

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. ___ NIT___ No _____

ANEXO 3

CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Valor del contrato en	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Fecha de iniciación Mes Año Día	Fecha de terminación Mes Año Día	Experiencia específica (SI /NO)	Folios No de la propuesta

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO 4
FORMATO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES

Ciudad, ____ de Enero de 2026.

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER E.S.P.
LILIANA LONDOÑO MOGOLLON
GERENTE

Por medio de la presente, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso(a) en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Empresa de Servicios Públicos del Líbano Tolima EMSER. E.S.P., conforme a la Constitución, la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. _____ NIT: _____

ANEXO 5
CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

Los suscritos, en calidad de representantes legales de las empresas que se relacionan a continuación, manifestamos nuestra voluntad de conformar un **CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL** denominado _____, con el propósito de presentar oferta dentro del proceso de **Invitación Pública No. 004 de 2026**, cuyo objeto es:

"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

De conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, **designamos como representante común** del proponente plural al señor (a) _____, identificado (a) con C.C. No. _____, quien actuará con amplias facultades para representarnos durante todas las etapas del proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato, según sea el caso.

Integrantes y porcentaje de participación:

No.	Nombre o Razón Social del Integrante	Tipo de Participación	Porcentaje (%)
1.			
2.			
3.			

Declaraciones:

1. Que los integrantes del consorcio o unión temporal asumimos solidariamente las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que llegare a suscribirse, conforme a la normatividad vigente.
2. Que ninguno de los miembros se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
3. Que los porcentajes de participación aquí establecidos corresponden a los definidos por los miembros del proponente plural y no podrán ser modificados sin autorización expresa de la entidad contratante.
4. Que el presente documento forma parte integral de la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. 004 de 2026.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. _____ NIT _____

ANEXO 6

RELACION DEL EQUIPO PROFESIONAL PROPUESTO

Nombre Completo	Profesión / Título	Cargo / Rol en el Proyecto	Tarjeta Profesional No.	Experiencia (años)	Entidad / Proyecto Anterior

Adjuntar copias de diplomas, matrículas y certificados de vigencia profesional.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. _____ NIT: _____

ANEXO 7
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y ALCANCE DEL PROYECTO

Yo, _____, identificado(a) con C.C. No. , en calidad de representante legal de la firma _____, en atención al proceso de **Invitación Pública No. 004 de 2026**, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE EL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LÍBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA*"

de manera libre y voluntaria, **declaro bajo la gravedad del juramento** que he realizado la visita técnica al área de intervención y que, como resultado de la misma, conozco y comprendo plenamente las condiciones generales y particulares del sitio del proyecto, entre ellas:

1. Las características topográficas, geotécnicas e hidrológicas del terreno, así como las condiciones ambientales y climáticas que podrían incidir en el desarrollo de los estudios y diseños.
2. Las condiciones de acceso, movilidad y transporte de materiales, equipos y personal necesarios para la ejecución de las actividades.
3. La disponibilidad de servicios públicos, infraestructura existente y restricciones urbanas o ambientales que puedan afectar el desarrollo del contrato.
4. Las condiciones sociales y logísticas del entorno, así como los aspectos institucionales y administrativos relevantes para la coordinación del proyecto.
5. Que, en la elaboración de la propuesta técnica y económica, se han tenido en cuenta todas las condiciones observadas en la visita, y que no se presentará reclamación alguna posterior por desconocimiento del lugar, por dificultades de acceso o por condiciones diferentes a las observadas durante la visita**.**
6. Que la firma que represento asume plena responsabilidad por la veracidad de esta declaración y acepta que la omisión o falsedad en la información aquí contenida podrá ser causal de rechazo de la propuesta o terminación del contrato.

Finalmente, declaro que el equipo técnico propuesto y los recursos ofertados son adecuados para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, considerando el alcance, magnitud y condiciones del área de intervención.

En constancia, firmo la presente en Líbano, Tolima, a los __ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. _____ NIT _____